

COLECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA



## GUÍA 4

# Implementación

**Modelo Homologado** de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México

**Medidas para mejorar la convivencia cotidiana**







GUÍA

## Implementación

**Modelo Homologado** de Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México

**Medidas para mejorar la convivencia cotidiana**

La presente publicación es parte de la estrategia de generación de conocimiento del programa Juntos para la Prevención de la Violencia (JPV) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en México. USAID contribuye al fortalecimiento de los sistemas locales de prevención integrados por actores del sector público y privado, organizaciones de la sociedad civil y académicos, en su capacidad para diseñar, implementar y evaluar políticas y prácticas de prevención de la violencia.

USAID ha consolidado un conjunto de “Colecciones” consistentes en herramientas, manuales, sistematizaciones, evaluaciones y guías con el objetivo de fortalecer las capacidades de los sistemas locales para atender el problema de la violencia y delincuencia en el corto, mediano y largo plazo, asegurando que la gestión del conocimiento y la evidencia sean generadas continuamente y trasciendan el período de ejecución del programa de USAID.

“ Este documento fue producido para su revisión por USAID. Fue preparado por C-230 Consultores como subcontratista de Chemonics International Inc. bajo el proyecto de USAID / México Juntos para la Prevención de la Violencia, primer contrato No. AID-523-C-15-00002. ”

“ Esta serie de documentos es posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América. ”

## **CRÉDITOS**

**Diseño gráfico:**  
Jocelyn Castañeda

**Octubre, 2018**

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
1.1. Antecedentes.....	9
1.2. Actores responsables de la implementación del modelo.....	10
<b>2. OBJETIVOS DE LA GUÍA.....</b>	<b>11</b>
2.1. Usuarios a los que va dirigida.....	11
2.2. Productos esperados.....	12
<b>3. CONTENIDOS DE LA GUÍA .....</b>	<b>13</b>
3.1. Definición y objetivo de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana.....	13
3.2. Importancia de las medidas como parte de la justicia cívica .....	14
3.3. Proceso de implementación de las medidas .....	14
3.3.1. Paso 1: Mapeo de instituciones para la canalización de infractores .....	14
3.3.2. Paso 2: Identificación de probables infractores con perfil de riesgo .....	18
3.3.3. Paso 3: Canalización de infractores con perfil de riesgo .....	19
3.3.4. Paso 4: Seguimiento del cumplimiento de las medidas.....	21
3.4. Caracterización de los factores de riesgo .....	22
<b>4. ÍNDICE DE ANEXOS .....</b>	<b>23</b>
Anexo 1. Herramienta de gestión de instituciones para la canalización de infractores con perfil de riesgo .....	23
Anexo 2. Cuestionario para la identificación de infractores con perfil de riesgo .....	26

*Agradecemos al Gobierno Federal de México por su invaluable colaboración y acompañamiento en la realización de estas Guías, fundamentalmente al trabajo coordinado entre la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). La presente compilación representa una gran herramienta técnica para consolidar la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica y para el fortalecimiento institucional de los equipos locales en un mayor número de ciudades en el país.*

*La difusión de estas herramientas abonará a que funcionarios de gobierno como jueces cívicos, representantes de las áreas de prevención, mediadores, elementos de seguridad pública y encargados operativos de la justicia cívica a nivel local, se sensibilicen y capaciten conjuntamente a fin de promover la visión integral que requiere su implementación, a partir de los componentes, las responsabilidades y los ejes rectores que regularán la actuación de cada uno.*

# I. INTRODUCCIÓN

## **I.1 Antecedentes**

El 30 de agosto de 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (en adelante, el Modelo Homologado de Justicia Cívica o MHJC); y se asignaron como responsables de su elaboración a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En seguimiento a dicho acuerdo, en noviembre de 2016 el SESNSP y la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado del Servicio de Protección Federal, elaboraron una propuesta inicial sobre la estructura y temas que deberían ser considerados para la elaboración del MHJC. Se realizaron diagnósticos en los 65 municipios que son parte de la red del CNSPM y visitas a once municipios, de la misma manera se revisaron reglamentos y bandos municipales. Además, se desarrollaron cuatro mesas de trabajo con trece municipios de diferentes regiones del país. Como resultado, se elaboró el MHJC desde los municipios, para considerar las realidades locales y los diferentes modelos de funcionamiento de los juzgados cívicos en el país.

El MHJC fue aprobado por unanimidad en la asamblea de la CNSPM el 6 de julio de 2017 y en la cuadragésima segunda sesión del CNSP el 30 de agosto de 2017, por medio del acuerdo (14/XLII/17). En dicho convenio, se aprueba el MHJC y se instruye a la CNSPM para que, en coordinación con el SESNSP y la CNS, desarrollen el plan de trabajo, los procesos y los esquemas necesarios para su implementación.

El MHJC incorpora una visión de justicia cívica que procura facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad, evitando que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia a través de cinco características distintivas:

- Una visión sistémica que involucra al juzgado cívico como el articulador de un conjunto de actores;
- La incorporación de audiencias públicas en la impartición de la justicia cívica;
- La actuación policial in situ con enfoque de proximidad;
- La incorporación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que busca canalizar a los infractores con perfil de riesgo; y
- La implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).

## **1.2 Actores responsables de la implementación del Modelo**

Para la implementación del MHJC se debería de contar con la participación de, por lo menos, las siguientes autoridades municipales:

- Presidente municipal: su rol consiste en supervisar la implementación y validar las acciones a ser realizadas en el municipio para la implementación del MHJC.
- Secretario(a) de ayuntamiento (o similar): su rol consiste en coordinar las acciones a ser realizadas para la implementación del MHJC.
- Director de seguridad pública (o similar): su rol consiste en coordinarse con el/la Secretario(a) de ayuntamiento, para la implementación de los componentes que involucren a la Dirección de seguridad pública.
- Coordinador(a) de jueces cívicos (o similares): su rol es analizar y proponer acciones para la implementación del MHJC en el municipio.
- Encargado(a) del centro de mediación municipal: su rol consiste en implementar las adecuaciones necesarias para la solución temprana de conflictos comunitarios (es necesario que el centro de mediación sea municipal, no se debe confundir con los centros estatales de MASC).

Dependiendo de la estructura municipal, se definirán los actores que deben involucrarse en la implementación del MHJC. Por ello, el listado anterior no debe considerarse exhaustivo.

# 2. OBJETIVOS DE LA GUÍA

La presente guía tiene por objetivo principal apoyar la implementación de las *Medidas para mejorar la convivencia cotidiana* (a partir de este momento se les referirá como las Medidas) como una modalidad de trabajo a favor de la comunidad en los municipios<sup>1</sup>. A su vez, tiene como objetivos específicos:

1. Orientar el mapeo de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) para la canalización de infractores con perfil de riesgo;
2. Brindar herramientas para la identificación de infractores con perfil de riesgo;
3. Definir el procedimiento para la canalización de infractores con perfil de riesgo a instituciones públicas u OSC para su atención; y
4. Brindar las herramientas para el seguimiento de los infractores canalizados para verificar el cumplimiento de las Medidas.

## 2.1. Usuarios a los que va dirigida

La presente guía está dirigida al responsable o responsables de la operación del juzgado cívico municipal o al asesor designado por el municipio para la implementación del MHJC (puede tratarse de una universidad local, un consultor externo o personal del mismo gobierno municipal). Para guiar el proceso, será necesario que el responsable cuente con conocimiento a profundidad sobre la operación y organización de la justicia cívica en el municipio.

---

<sup>1</sup> La implementación de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana dependerá de las capacidades, recursos y contexto de cada uno de los municipios de México.

En caso de elegir a un funcionario municipal, se sugiere designar al coordinador de jueces cívicos, o a la persona encargada de supervisar el juzgado cívico; sin embargo, el proceso de implementación puede ser guiado por un juez cívico o algún actor que cuente con conocimiento sobre la impartición de justicia cívica en el municipio. Además, la persona responsable de dirigir las actividades de implementación, deberá tener conocimiento completo del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

## **2.2. Productos esperados**

La aplicación de la guía permitirá a los municipios la elaboración o uso de los siguientes productos:

- Mapeo de instituciones para la canalización de infractores con perfiles de riesgo;
- Herramienta para la identificación de infractores con perfil de riesgo; y
- Procedimiento para la canalización de infractores con perfil de riesgo.

# 3. CONTENIDO DE LA GUÍA

## 3.1. Definición y objetivo de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana

En el MHJC se introducen, como una modalidad del trabajo a favor de la comunidad<sup>2</sup>, las Medidas.

Sanciones por la comisión de una falta administrativa
<ul style="list-style-type: none"><li>• Multa</li><li>• Arresto</li><li>• Trabajo en favor de la comunidad</li></ul>
 <b>Medidas para mejorar la convivencia cotidiana</b>

Las Medidas tienen por objetivo establecer acciones dirigidas a infractores con perfil de riesgo que atiendan las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores. Ejemplos de estas acciones son la canalización a terapia cognitivo conductual, programas para el manejo de la ira o a capacitación para el trabajo.

Infractores con perfil de riesgo <sup>3</sup>
Se entiende por infractores con perfil de riesgo a todos aquellos que presenten situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas. Algunos ejemplos de personas con perfil de riesgo son aquellas que pertenecen a ambientes familiares deteriorados o que presenten problemas de manejo de ira.

<sup>2</sup> Las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana son una modalidad del trabajo a favor de la comunidad, que se establece como una de las sanciones a aplicar en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>3</sup> Referencia elaborada con base en la definición de factores de riesgo establecida en el Programa Nacional Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

### 3.2. Importancia de las medidas como parte de la justicia cívica

Bajo un enfoque amplio de la justicia cívica como medio de prevención social de la violencia y la delincuencia, las Medidas permiten vincular a los infractores que presentan un perfil de riesgo con programas de atención especializada que pueden ser ofrecidos por el municipio, el estado y/o OSC.

 <p><b>Multa/arresto</b></p>	<p><b>Ejemplo de aplicación de Medidas</b></p> <p>Cuando una persona es detenida en repetidas ocasiones por riña en vía pública y alteración del orden público, la consecuencia por lo regular consta de una multa u horas de detención, lo que no necesariamente genera un cambio en su comportamiento.</p>
 <p><b>Medidas</b></p>	<p>La aplicación de las Medidas permite evaluar al infractor en cuestión y se identifica que tiene problemas de manejo de ira, razón que da origen a su conflictividad, por lo que se le canaliza con instituciones que le permiten atender las causas de su conflictividad.</p>

Las Medidas buscan modificar el tratamiento tradicional que se le da a las faltas administrativas, pues se transita de una visión punitiva de las conductas contempladas como faltas administrativas a una que busca identificar factores de riesgo y contribuir a la atención, mediante asistencia especializada, a las causas subyacentes que originan estas conductas. A su vez, la aplicación de las Medidas permite vincular a personas con perfil de riesgo con los programas e instituciones que brindan servicios especializados para su atención.

### 3.3. Proceso de implementación de las medidas

A continuación se presentan los pasos que debe seguir un municipio para la implementación y aplicación de las Medidas, los cuales consisten en:

1. Mapeo de instituciones para la canalización de infractores con perfil de riesgo;
2. Identificación de probables infractores con perfil de riesgo;
3. Canalización de infractores con perfil de riesgo; y
4. Seguimiento del cumplimiento de las Medidas.

#### 3.3.1. Paso 1: Mapeo de instituciones para la canalización de infractores

La aplicación de las Medidas requiere que el juzgado cívico establezca convenios de colaboración con otras instituciones municipales, estatales y OSC.

La vinculación interinstitucional permitirá brindar atención especializada a los infractores dependiendo de su perfil y necesidades específicas.

Por ello, es necesario realizar un mapeo de instituciones que consta de cuatro pasos:

- Identificación de instituciones públicas y OSC;
- Contacto con las instituciones y OSC identificadas;
- Establecimiento de acuerdos de colaboración con las instituciones y OSC contactadas; y
- Conformación de la base de datos de instituciones y OSC con acuerdo de colaboración.

#### Identificación de instituciones públicas y OSC

En la fase de identificación será necesario ubicar, mediante un mapeo, las instituciones que presten servicios de atención o apoyo a infractores con perfil de riesgo. Para ello se deben considerar tres tipos de instituciones:

- Instituciones municipales;
- Instituciones estatales; y
- OSC.

El mapeo deberá ser lo más amplio posible y contemplar instituciones de carácter público y sin fines de lucro principalmente. A continuación, se brinda una tabla que contiene las problemáticas a atender con los infractores con perfil de riesgo, así como algunos ejemplos de instituciones que las atienden:

<b>Problemáticas</b>	<b>Ejemplo de instituciones</b>
Orientación para manejo de la ira, agresividad o violencia	Clínicas de terapia psicológica de universidades locales, instituciones que brinden terapias cognitivo conductuales.
Formación para el trabajo	Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
Orientación para combatir el alcoholismo	Centros de atención para adolescentes, Centro de Atención Ciudadana contra las Adicciones (CECIADIC), Alcohólicos Anónimos.
Orientación para combatir la adicción a drogas	Centros de Integración Juvenil (CIJ), Centros de atención para adolescentes, clínicas estatales contra las adicciones.
Apoyos para la educación	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Programas de becas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
Refugios y albergues	Centros de asistencia e integración social.

Para facilitar este mapeo se proporciona el Anexo I. Herramienta de gestión de instituciones para la canalización de infractores con perfil de riesgo.



En la pestaña de "Mapeo de Instituciones" del Anexo 1. *Herramienta de gestión de instituciones para la canalización de infractores con perfil de riesgo* se proporciona un formato que contiene los campos requeridos para realizar el mapeo:

- **Nombre de la institución.** Denominación oficial de la institución o dependencia identificada
- **Dirección.** Ubicación de la institución.
- **Datos de contacto.** Teléfono de la institución, si se cuenta con el nombre del responsable o correo de contacto puede incluirse en este campo.
- **Tipo de institución.** Definir si se trata de una dependencia estatal, municipal o de una organización de la sociedad civil (OSC).
- **Alcance territorial.** Es necesario definir las colonias cercanas a la institución con el objetivo de canalizar infractores que se encuentren cerca de las instituciones y así evitar traslados largos.
- **Población que atiende.** Especificar qué tipo de población puede ser canalizada; existen instituciones que atienden exclusivamente a menores, jóvenes, mujeres, etc. Se sugiere especificar al menos el rango de edad y sexo de la población que puede ser atendida.
- **Capacidad de recepción.** Dados los recursos y capacidades existentes es probable que exista un límite máximo de usuarios que pueden ser atendidos de manera simultánea. Identificar este número evitará que la canalización de infractores implique una sobrecarga de trabajo que impida la atención oportuna de los infractores canalizados.

Nombre de la institución	Dirección	Datos de contacto	Tipo de institución (estatal, municipal, OSC)	Alcance territorial	Población que atiende	Capacidad de recepción
<b>Tratamientos para manejo de la ira, agresividad o violencia</b>						
Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León	Dr. Carlos Canseco 110, Esquina Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Colonia Mitrás Centro, Monterrey, N.L. CP. 64460	Teléfonos: 83-48-27-24, 83-48-38-66 Ext. 201	Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipio de Monterrey</li> <li>• Municipio de San Nicolás de los Garza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jóvenes con problemas de comportamiento (16 a 25 años)</li> <li>• Adultos con problemas de comportamiento (25 a 45 años)</li> </ul>	20 personas

### Contacto con las instituciones y OSC identificadas

El responsable del mapeo deberá contactar al director o encargado de cada una de las instituciones identificadas. Se sugiere que al contactar a las instituciones que proveen servicios o asistencia para tratar los temas previamente mencionados, se abarquen los siguientes temas:

- Explicar brevemente la función del juzgado cívico;
- Explicar en qué consisten las Medidas y su objetivo;
- Explicar qué rol que tendría la institución contactada;

- Identificar si existe interés o voluntad de la institución en sumarse a la propuesta de convenio;
- Explicar en qué consiste un acuerdo de colaboración;
- Definir la población potencial a ser atendida por la institución;
- Definir el número máximo de infractores que pueden ser atendidos de manera simultánea; y
- Definir el alcance territorial de la institución (ej. colonias en las que trabaja).

#### Establecimiento de acuerdos de colaboración con las instituciones y OSC contactadas<sup>4</sup>

En caso de que la institución esté dispuesta a participar y cuente con los recursos necesarios, se sugiere formalizar este acuerdo mediante un convenio de colaboración que será ratificado por el responsable del juzgado cívico y el responsable de la institución contactada. El convenio deberá contener:

- Nombre de la institución;
- Tipo de apoyo que será brindado a los infractores;
- Mecanismos de comunicación y remisión de infractores;
- Mecanismos de seguimientos a los infractores remitidos;
- Número de infractores que pueden ser atendidos de manera simultánea; y
- Acuerdo para el intercambio de información.

#### Conformación de la base de datos de instituciones y OSC con acuerdo de colaboración

Las instituciones con las cuáles se firme un convenio o acuerdo de colaboración, deberán ser integradas en una base de datos que permita realizar un control de los infractores que han sido canalizados a ellas.



En la pestaña de "Instituciones con convenio" del *Anexo I. Herramienta de gestión de instituciones para la canalización de infractores con perfil de riesgo* se proporciona provee un archivo Excel que contiene un formato para registrar los datos de las instituciones con las que el juzgado cívico tiene un convenio de colaboración. Además, permite llevar un control del número de infractores que han sido canalizados a la misma y el cupo disponible.

<sup>4</sup> Las figuras jurídicas de los convenios de colaboración (o similar) pueden variar de municipio a municipio

### 3.3.2. Paso 2: Identificación de probables infractores con perfil de riesgo

Una vez que se cuente con un listado de instituciones públicas y OSC a las que se puedan canalizar infractores, es necesario establecer un mecanismo para la identificación de probables perpetradores con perfil de riesgo.

La identificación de probables infractores con perfil de riesgo se tiene que realizar previo a que el juez emita una sanción por la comisión de una falta administrativa. La identificación de los probables infractores con perfil de riesgo se realizará mediante la aplicación de una herramienta que permita identificar la presencia de factores de riesgo.

#### Aplicación del Cuestionario para la Identificación de Infractores con Perfil de Riesgo

La aplicación del *Cuestionario para la Identificación de Infractores con Perfil de Riesgo* (en adelante el cuestionario) deberá ser realizada por un miembro del personal del juzgado cívico que cuente con perfil de trabajador social o psicólogo. En caso de no contar con un responsable que cumpla con este perfil, la aplicación del *Cuestionario* podrá ser llevada a cabo por el juez cívico.

En el Anexo 2. Se presenta un modelo de cuestionario para la identificación de infractores con perfil de riesgo.



El Anexo 2. *Cuestionario para la identificación de infractores con perfil de riesgo* provee un cuestionario modelo de 16 preguntas que aborda factores de riesgo a los que ha estado expuesto el probable infractor. Cada una de las preguntas está enfocada en detectar factores de riesgo específicos.

Una vez aplicado el *Cuestionario* es necesario identificar si el probable infractor cuenta con perfil de riesgo y, por lo tanto, es candidato para Medidas en vez de multa o arresto.

Se definirá que un probable infractor cuenta con perfil de riesgo si se observa cualquiera de las siguientes condiciones:

1. El infractor cumple con 5 o más criterios establecidos en la herramienta; y
2. El infractor cumple con menos de 5 criterios establecidos en la herramienta, pero el evaluador considera que debe cumplir con Medidas.

### 3.3.3. Paso 3: Canalización de infractores con perfil de riesgo

Una vez identificado que el probable infractor cuenta con perfil de riesgo, se continúa con la audiencia en dónde el juez determinará si se cometió una falta administrativa y, en su caso, definirá una sanción.

En caso de que se determine la comisión de una falta administrativa y se haya identificado que el responsable presenta perfil de riesgo, el juez evaluará la opción de ofrecer al infractor la oportunidad de conmutar la multa/arresto por el cumplimiento de Medidas. Previo a que el juez defina ofrecer al infractor el cumplimiento de Medidas en vez de multa/arresto, deberá tomar en consideración factores como la oferta de instituciones a las que se puede canalizar el infractor, así como las condiciones bajo las que se cometió la falta.

Una vez que el juez haya decidido ofrecer al infractor las Medidas, deberá dialogar con el infractor para buscar su convencimiento para que éste elija las Medidas sobre la multa/arresto.

#### Definición de las características de la canalización

Una vez que el infractor haya aceptado el cumplimiento de Medidas sobre un arresto/multa se le realizará una evaluación con el fin de determinar la institución a la cual se le canalizará, así como las características del cumplimiento de las Medidas. La evaluación del infractor se podrá realizar de dos maneras, dependiendo de si el juzgado cívico cuenta con personal con perfil de trabajador social (o similar) o no.

#### Evaluación del infractor por un trabajador(a) social

El trabajador social (o similar) deberá realizar una entrevista al infractor que ha aceptado cumplir con Medidas. En la entrevista se definirá cuáles son los principales factores de riesgo que presenta el infractor, de manera que se busque atenderlos a través del cumplimiento de Medidas. Una vez identificados los principales factores de riesgo, el trabajador social definirá, por lo menos, los siguientes aspectos de la canalización:

1. Institución a la que el infractor será canalizado;
2. Número de sesiones que deberá cumplir el infractor; y
3. Tiempo máximo que tendrá para el cumplimiento de las Medidas.

#### Evaluación del infractor por un juez cívico

En caso de que el juzgado cívico no cuente con personal con perfil del trabajador social (o similar), el juez cívico será el responsable de evaluar al infractor y de definir las características de las Medidas que deberá cumplir.

En la siguiente página, se muestra una tabla que explica cómo analizar el resultado del *Cuestionario*. La tabla contiene los siguientes criterios:

- **Tema:** Permite identificar si el infractor tiene antecedentes de conflicto o cuenta con factores de riesgo.
- **Pregunta:** Incisos de las preguntas referidas en el Anexo 2.
- **Subtema:** Tipo de problema detectado a partir de las preguntas indicadas.
- **Implicación:** Explica, en caso de ser una respuesta afirmativa, las implicaciones que tiene el problema detectado en el perfil del infractor.
- **Tipo de apoyo requerido:** Orienta en el tipo de Medida que se debe aplicar al infractor e incluye algunos factores para priorizar su atención.

Como resultado de la aplicación del *cuestionario*, se pueden detectar uno o más problemas que afecten al infractor. En estos casos, se sugiere que los apoyos identificados sean proporcionados de manera progresiva, por lo que el infractor deberá ser canalizado a la(s) Medida(s) que, con base en el resultado, el juez considere prioritarias.

Instrucciones para la interpretación del *Cuestionario*: una vez aplicado el cuestionario, se deberá utilizar la siguiente tabla para definir el tipo de apoyo que requerirá el infractor a ser canalizado.

Tema	Preguntas	Subtema	Implicación	Tipo de apoyo requerido
Antecedentes de comportamiento violento y conflictos con la ley	1-2	Conflictos con la ley.	Se trata de un infractor reincidente o en conflicto con la sociedad que podría reincidir en comportamientos agresivos.	Se debe dar prioridad a su orientación mediante Medidas.
	3-6	Comportamientos violentos.	Los incisos 3 y 4 indican que la violencia ejercida por el infractor podría escalar en el futuro.  Los incisos 5 y 6 indican que el infractor entiende la violencia como una forma de socialización y el nivel en que la ejerce puede escalar en un futuro cercano.	Canalización para manejo de la ira, agresividad o violencia, terapias psicológicas. Se debe dar prioridad si se verifican afirmativamente los incisos 5 o 6.

Tema	Preguntas	Subtema	Implicación	Tipo de apoyo requerido
Condiciones de vulnerabilidad	7-8	Uso o abuso de sustancias psicotrópicas o alcohol.	El infractor puede padecer una adicción o dependencia al alcohol y otro tipo de drogas.	Atención para combatir el alcoholismo o adicción a las drogas.
	9-10	Pocas o nulas redes de apoyo en la comunidad.	El infractor no cuenta con una red sólida que pueda brindarle apoyo social o emocional para superar sus problemas.	Refugios o albergues.
	11-12	No involucrado en alguna actividad productiva.	El infractor no está activamente involucrado en una actividad productiva o no la considera prioritaria en su vida.	Formación para el trabajo o apoyos para la educación.
	13-16	Condiciones adicionales de vulnerabilidad.	Estas condiciones pueden potenciar el incremento de los factores de riesgo a los que está expuesto el infractor.	De marcarse dos o más de estos factores se debe dar prioridad a su atención mediante Medidas.

### Primer contacto con la institución y canalización

Una vez se defina la institución a la cual será canalizado el infractor, así como el número de sesiones y el tiempo para su cumplimiento, se llamará a la institución para agendar una cita. El juez expedirá un oficio de canalización que entregará al infractor exhortándolo a acudir a la cita e informándole que, el incumplimiento de las Medidas será tomado en consideración como una agravante en caso de reincidencia. El oficio de canalización deberá contener el día y hora de la cita, el motivo de la canalización, los datos del infractor y los datos de contacto con la institución. A su vez, el juzgado cívico deberá mantener un registro de los oficios de canalización.

#### 3.3.4. Paso 4: Seguimiento del cumplimiento de las medidas

La institución deberá notificar al Juzgado Cívico el programa o el tipo de servicio al que fue canalizado el infractor. Además, de manera periódica (se recomienda semanalmente) deberá informar el estatus de cada uno de los infractores canalizados, es decir, si cumplieron con la totalidad del programa satisfactoriamente o si no lo cumplieron.

En caso de cumplimiento satisfactorio, el juzgado cívico integrará dicha información a la base de datos de infractores y se considerará que el infractor ha cumplido con su sanción de manera satisfactoria. En caso de incumplimiento, el juzgado cívico registrará el incumplimiento de la sanción y será tomado en cuenta en caso de reincidencia.

### **3.4. Caracterización de los factores de riesgo**

Adicional al proceso de canalización individual de los infractores, es necesario que las autoridades municipales realicen un análisis de los factores de riesgo presentes en el municipio. El análisis de los factores de riesgo debe tener como objetivo el desarrollar soluciones integrales que no solo involucren al juzgado cívico, sino a otras instituciones municipales (ej. policía municipal, prevención del delito, desarrollo social, entre otras).

El análisis sobre los factores de riesgo presentes en el municipio deberá buscar dimensionar e identificar las características del problema en el municipio. Algunos elementos que se deben incluir en el análisis de factores de riesgo son:

- Tipos de factores de riesgo presentes en el municipio;
- Porcentaje de infractores con perfil de riesgo del total de infractores;
- Análisis demográfico de los infractores con perfil de riesgo;
- Principales necesidades para la atención de factores de riesgo;

# 4. ANEXOS

## **Anexo I. Herramienta de gestión de instituciones para la canalización de infractores con perfil de riesgo**

### Descripción de la herramienta

Este archivo contiene un conjunto de herramientas para la identificación y gestión de instituciones para la canalización de infractores con perfil de riesgo.

### I. Instrucciones para completar la Herramienta de instituciones para la aplicación de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana

Esta herramienta se compone de las pestañas "Mapeo de instituciones" e "Instituciones con convenio".

#### Pestaña "Mapeo de instituciones"

Contiene una plantilla en la que el encargado de justicia cívica del municipio podrá agregar información sobre las instituciones con las que se ha tenido contacto inicial para la posible canalización de infractores con perfil de riesgo. La pestaña permite agregar información sobre la ubicación, datos de contacto, tipo de población que atiende, alcance territorial, entre otros campos. Adicionalmente, permite clasificar a las instituciones por tipo de servicios que proveen. \*

#### Pestaña "Instituciones con convenio"

Contiene una plantilla en la que el encargado de justicia cívica podrá agregar a las instituciones con las que ya se cuente con un convenio de colaboración para la canalización de infractores con perfil de riesgo.

Nombre de la institución	Dirección	Datos de contacto
<b>Tratamientos para manejo de la ira, agresividad o violencia</b>		
Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León	Dr. Carlos Canseco I 10. Esquina Dr. Eduardo Aguirre Pequeño. Colonia Mitras Centro. Monterrey, N.L. CP. 64460	Teléfonos: 83-48-27-24 83-48-38-66 Ext. 301
<b>Formación para el trabajo</b>		
<b>Apoyos para la educación</b>		
<b>Tratamiento para combatir la adicción a drogas</b>		
<b>Tratamiento para combatir el alcoholismo</b>		
<b>Refugios y albergues para personas en situación de calle</b>		



## Ejemplo:

Instituciones de canalización

Tipo de servicio	Nombre de la institución	Datos de contacto	Tipo de institución (estatal, municipal, OSC)	Sexo de la población atendida	Edad de la población atendida	Capacidad de recepción	Número de infractores canalizados	Cupo disponible
Tratamiento para combatir la adicción a drogas	Centro de Integración Juvenil	Federación 125 (461,01 km) 44360 Guadalajara (México) Tel. 33 3618 0713	Estatal	Masculino	Adolescentes y jóvenes	15	5	10

## Anexo 2. Cuestionario para la identificación de infractores con perfil de riesgo

### 3.5. Información del infractor

**Instrucciones:** con información disponible o preguntando al infractor, llene la siguiente información:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Nivel de escolaridad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Falta administrativa: \_\_\_\_\_

CURP (opcional): \_\_\_\_\_

### 3.6. Valoración de criterios

**Instrucciones:** seleccione los criterios que apliquen al probable infractor.

Criterios		
<b>1</b>	El infractor admite haber sido remitido al juzgado cívico anteriormente y/o existe registro de reincidencia.	
<b>2</b>	El infractor fue remitido por participar en actos de vandalismo.	
<b>3</b>	El infractor fue remitido por participar en actos de violencia en la comunidad.	
<b>4</b>	El infractor se comportó de manera agresiva o violenta durante el aseguramiento, traslado y/o en audiencia.	
<b>5</b>	El infractor fue remitido por participar en un acto de violencia en contra de algún miembro de su familia.	
<b>6</b>	El infractor fue detenido en portación de un arma blanca o arma de fuego.	
<b>7</b>	El infractor fue detenido por consumo de alcohol o estupefacientes en la vía pública.	
<b>8</b>	El infractor fue remitido en estado de intoxicación o embriaguez.	
<b>9</b>	El infractor es un migrante o no cuenta con familiares en la localidad.	
<b>10</b>	El infractor se encuentra en situación de calle.	
<b>11</b>	El grado de estudios del infractor no corresponde con su edad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentra cursando la secundaria y es mayor de 16 años.</li> <li>• Se encuentra cursando el bachillerato y es mayor de 19 años.</li> </ul>	
<b>12</b>	El infractor no estudia ni trabaja.	
<b>13</b>	El infractor vive en una zona insegura.	
<b>14</b>	El infractor creció en un hogar monoparental.	
<b>15</b>	El infractor es víctima de violencia en su hogar o comunidad.	
<b>16</b>	El infractor tiene lesiones autoinflingidas o ha atentado contra su integridad.	











OCTUBRE, 2018